



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE OPINIÓN TÉCNICA OTORGADA POR EL DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN Y EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A establecimientos comerciales y/o de servicios en el municipio de Huixquilucan, que realicen procesos generadores de residuos peligrosos o de manejo especial, emisiones contaminantes a la atmósfera, emitan ruido, entre otros y realicen el trámite de verificación de documentación ambiental y revisión de dispositivos para controlar la contaminación ante la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente.

¿Qué es el aviso de privacidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva e identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y este almacenada en sistemas y bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo más grave para éste.

De manera enunciativa, mas no limitativa, se consideran sensibles aquellos que pueden revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, creencias religiosas filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿De qué manera se protegen mis datos personales?

La ley tiene por objeto garantizar la protección de datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia, así la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos este informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de imponer denuncias por posibles violaciones a la



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Ley, así como los medios por los cuales el órgano garante verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la ley se hace en su conocimiento lo siguiente:

I. Denominación del responsable.

H. Ayuntamiento de Huixquilucan.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Administrador: Juan Manuel Cruz Gutiérrez

Cargo: Jefe de departamento de Dictaminación

Área o Unidad administrativa: Dirección General de Ecología y Medio Ambiente

Correo electrónico: juan.cruz@huixquilucan.gob.mx

Teléfono: 5513080474

III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre de la base de datos: *Base de Datos de Opinión técnica otorgada por el departamento de dictaminación y emitida por la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente.*

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento identificando los que son sensibles.

Los datos personales recabados serán utilizados para integrar y conformar un expediente de la Opinión técnica otorgada por el departamento de dictaminación y emitida por la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, los datos personales recabados serán los siguientes:

Personas físicas y personas jurídico-colectivas

Datos personales identificables:

- Nombre
- Clave de elector
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Domicilio
- Fecha de nacimiento
- Firma
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro de fenotipo (fotografía)
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Datos personales sensibles:

- Género

Datos personales patrimoniales:

- Constancia de situación fiscal



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Los datos personales bajo tratamiento dependerán de su forma de obtención que deriven de los beneficiarios de la Opinión técnica otorgada por el departamento de dictaminación y emitida por la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa, cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar el aviso de privacidad de manera previa.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

El no proporcionar los datos personales señalados será condicionalmente para no poder realizar el trámite de inscripción, ya que los datos personales recabados son necesarios para integrar su expediente en el programa llevado a cabo por el H. Ayuntamiento de Huixquilucan.

VII. ¿Con qué finalidad se recaban los datos personales??

La finalidad del tratamiento de los datos personales recabados, así como los documentos mencionados en el número IV de este aviso de privacidad, es integrar su expediente en la Opinión técnica otorgada por el departamento de dictaminación y emitida por la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente.

VIII. Transferencias de datos personales

De conformidad a lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios, no se consideran transferencias de datos personales, las remisiones ni la comunicación de datos entre áreas o Unidades Administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 fracciones II, VII, VIII, IX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por lo señalado en el artículo 70 fracciones VII, VIII, IX, XI y XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se harán públicos datos para cumplir con las obligaciones de transparencia comunes que marca las referidas leyes.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de Oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes y el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los servidores públicos habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley. (Artículo 98 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios)

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos. (Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios)

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo.

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

XI. La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Cambios al aviso de privacidad.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. En el supuesto de existir un cambio en el contenido del presente, lo haremos de su conocimiento de a través del Portal de internet de la página oficial del H. Ayuntamiento de Huixquilucan (www.huixquilucan.gob.mx), poniéndolo a la vista en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, siempre dándole máxima publicidad para garantizar sus derechos.

XIV. Domicilio del responsable, en su caso, su cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se hace de su conocimiento que no existe un domicilio de un encargado, toda vez que no se realizan transferencias de datos personales.

XV. Domicilio del H. Ayuntamiento de Huixquilucan.

Av. Jesús del Monte, No. 52, Col. Pirules, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52764.

XVI. Fundamento Legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 5, 18 y 35 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; artículos 28 fracción XII, 175 fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México y artículos 9, fracción XV, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento de Protección a la Biodiversidad y Conservación Ecológica para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

La naturaleza de finalidad del tratamiento de los datos personales entregados a este Sujeto Obligado, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Av. Jesús del Monte 271, Jesús del Monte, 52763 Estado de México.

XIX. Datos del Contacto del Instituto.

Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Domicilio: Calle de Pino Suarez S/N, actualmente carretera a Toluca – Ixtapan número 111 Colonia la Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México, Código Postal 52166.

Teléfono: (722) 226 1980

Dirección electrónica: www.infoem.org.mx

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

